

# AVISO DE INVITACION PRIVADA No 002-2016

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMSER E.S.P, se permite invitarlo a participar en el proceso de contratación privado para **CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS Y ESTUDIOS DE COSTOS, INCLUYENDO LOS PLANES Y SOPORTES REQUERIDOS QUE TRATAN LAS RESOLUCION CRA 720 DEL 09-07-2015 MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION No CRA 751 DEL 2016, QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA DEL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO Y RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DEL 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULAN LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Título 3, Capítulo 2 del manual interno de contratación Acuerdo 05 del 16 de Junio de 2014. Contratación a través de la modalidad de Invitación privada cuya cuantía se encuentre entre, 50 SMMLV Y hasta 149 SMMVL.

La EMSER E.S.P. procedió a revisar los Registros Únicos de Proponentes inscritos a la fecha con el fin de invitar a los oferentes que cumplan con las condiciones mínimas financieras establecidas en los estudios previos del presente proceso contractual.

## OFERENTES SELECCIONADOS:

- FUNDACION TIERRA VIVA
- JOSE EDGAR GONZALEZ ALAPE
- RUP INTERNO (0049)
- RUP INTERNO (0050)

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS  
GERENTE EMSER E.S.P.  
**FIRMADO EN ORIGINAL**

## TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS Y ESTUDIOS DE COSTOS, INCLUYENDO LOS PLANES Y SOPORTES REQUERIDOS QUE TRATAN LAS RESOLUCION CRA 720 DEL 09-07-2015 MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION No CRA 751 DEL 2016, QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA DEL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO Y RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DEL 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULAN LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

### DISPOSICIONES GENERALES

#### INTRODUCCION:

LA EMSER ESP DENTRO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION PARA LA VIGENCIA 2016, REQUIERE CONTRATAR UNA CONSULTORIA CON EL OBJETO PRINCIPAL DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMSER E.S.P., SEGÚN LAS METODOLOGIAS Y ESTUDIOS DE COSTOS CONSAGRADOS EN LAS RESOLUCIONES VIGENTES EMANADAS POR LA COMISION REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA Y POR ENDE PARA ALCANZAR EL OBJETIVO PROPUESTO SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- 1- REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS, ESTUDIO DE COSTOS Y REGIMENES TARIFARIOS PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE PRESTA LA EMSER E.S.P.
- 2- ESTUDIAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS RESOLUCIONES CRA 720 DEL 09-07-2015, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION CRA 751 DE 2016 QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA Y ESTUDIO DE COSTOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.
- 3- ESTUDIAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DE 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULA LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA Y ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
- 4- ADEMAS DE LO DESCRITO SE REQUIERE QUE, SI EN EL TRANSCURSO DE LA REALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO, LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA, EMITE NUEVAS DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES, ESTAS DEBEN SER APLICADAS EN LA PRESENTE CONSULTORIA.

**OBJETO:** La Empresa EMSER E.S.P., desea recibir propuesta técnica económica para **CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS Y ESTUDIOS DE COSTOS, INCLUYENDO LOS PLANES Y SOPORTES REQUERIDOS QUE TRATAN LAS RESOLUCION CRA 720 DEL 09-07-2015 MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION No CRA 751 DEL 2016, QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA DEL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO Y RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DEL 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULAN LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

**JUSTIFICACIÓN:** LA RESPECTIVA APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA TARIFARIA ENUNCIADA, OBEDECE A QUE LA EMSER E.S.P. A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE ENCUENTRA EN EL GRUPO DE EMPRESAS DEL SEGUNDO SEGMENTO, ES DECIR QUE POSEE ENTRE 5001 Y 100.000 SUSCRIPTORES.

**TIPO DE CONTRATO:** CONSULTORIA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 Días Calendario

**VALOR ESTIMADO:** Valor estimado del contrato: CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 40'000.000,00)

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No 236 del 20-05-2016.

**RUBROS PRESUPUESTAL:** INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS: Rubros 05411301 Acueducto, 05411302 Alcantarillado, 05411303 Aseo, Expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

**FORMA DE PAGO:** Se pagara de la siguiente manera: 1. Un anticipo máximo del 50% del valor contratado a la firma del acta de inicio y un 50% restante una vez terminadas los Servicios contratados a entera satisfacción de la EMSER E.S.P. con previa certificación del Supervisor Designado.

**INTERVENTORIA / SUPERVISIÓN:** Supervisión estará a cargo del Director Administrativo, Financiero y Comercial de la EMSER E.S.P.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia Título II Capitulo I artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001 y manual interno de contratación, acuerdo No 005 de Junio 16 de 2014

De conformidad a lo establecido en el Título 3, Capítulo 2 del manual interno de contratación Acuerdo 05 del 16 de Junio de 2014. Contratación a través de la modalidad de Invitación privada cuya cuantía se encuentre entre, 50 SMMLV Y hasta 149 SMMVL. La EMSER E.S.P. procedió a revisar los Registros Únicos de Proponentes inscritos a la fecha con el fin de invitar a los oferentes que cumplan con las condiciones mínimas Legales, financieras y técnicas establecidas en los estudios previos del presente proceso contractual.

**LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:**

Para efectos de la presente selección se establece como dirección: La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en la calle 4 carrera 13 esquina Piso 2. Oficina de Archivo y Correspondencia. La propuesta deberá presentarse en sobre de manila sellado en original.

**OBJETO A CONTRATAR**

De conformidad con el objeto a contratar, se requieren los siguientes ítems detalle:

**CAPITULO II**

**CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS Y ESTUDIOS DE COSTOS, INCLUYENDO LOS PLANES Y SOPORTES REQUERIDOS QUE TRATAN LAS RESOLUCION CRA 720 DEL 09-07-2015 MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION No CRA 751 DEL 2016, QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA DEL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO Y RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DEL 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULAN LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.**

Nº	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
1	ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.
2	TABLA SOBRE TARIFAS A APLICAR
3	ANALISIS SOBRE LOS SUBSIDIOS REQUERIDOS
4	PROYECTO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETERAN A APROBACION LAS TARIFA RESPECTIVAS.
5	MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CONSULTORIA
6	MEMORIA MAGNETICA DEL TRABAJO

## INSTRUCCIONES AL PROPONENTE

### ALCANCE DE LA INVITACION A CONTRATAR:

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

- 1- REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS, ESTUDIO DE COSTOS Y REGIMENES TARIFARIOS PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE PRESTA LA EMSER E.S.P.
- 2- ESTUDIAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS RESOLUCIONES CRA 720 DEL 09-07-2015, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION CRA 751 DE 2016 QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA Y ESTUDIO DE COSTOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.
- 3- ESTUDIAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DE 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULA LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA Y ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
- 4- ADEMAS DE LO DESCRITO SE REQUIERE QUE, SI EN EL TRANSCURSO DE LA REALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO, LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA, EMITE NUEVAS DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES, ESTAS DEBEN SER APLICADAS EN LA PRESENTE CONSULTORIA

### OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación y a la oferta presentada por el contratista.
- c. Suministrar elementos de primera calidad de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con las normas técnicas colombianas y mantener las garantías de fábrica de las prendas suministradas.
- d. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- e. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

### RECHAZO DE OFERTA:

La Empresa, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- A.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- B.** Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la invitación privada realizada por la entidad.

- C.** Cuando dos o más integrantes de la lista corta se asocien entre sí para presentar propuesta.
- D.** Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- E.** En el evento en que la propuesta económica no se consigne dato alguno ni en pesos ni en porcentaje.
- F.** Cuando no se presente la propuesta económica impresa firmada en original.
- G.** Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
- H.** Cuando en la propuesta económica impresa, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado
- I.** Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas distintas a las invitadas por la Gerencia de la EMSER E.S.P.
- J.** Cuando la actividad registrada en el Registro único tributario (RUT) no corresponda al objeto a contratar.
- K.** Cuando la propuesta no contenga la experiencia mínima general y específica solicitada en el literal C de la Evaluación Técnico – Económica

## **COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL LIBANO TOLIMA, en ningún caso será responsable de los mismos.

## **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial so pena de rechazo.

## **MONEDA**

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal. (Pesos colombianos).

## **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

TIPO DOCUMENTOS	DE	DOCUMENTO
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO</b>		Presupuesto Oficial Firmado en Original
		Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio. (Personas Jurídicas)
		En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
		Garantía de Seriedad de la Propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare el 10% del valor del presupuesto oficial por un término de tres meses contados a partir del cierre de la invitación privada.
		<b>Experiencia General:</b> El proponente deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al menos cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso.
		<b>Experiencia Específica:</b> Deberá acreditar experiencia específica mínima de 1 contrato de Prestación de Servicios Profesionales con entidades públicas oficiales o privadas que estén relacionados con Consultoría de Gestión y Administración Empresarial
		Registro Único Tributario
		Formulario de Inscripción y Registro Único de Proponentes ante la EMSER E.S.P.
	Soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social.	

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIONAL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DEDICACIÓN
Director de Consultoría	Profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Contador Público y/o Abogado con Experiencia en Servicios Públicos Domiciliarios.	50%

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional no mayor a 6 meses.
- Copia de diplomas.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Hoja de vida actualizada en formato de la Función Pública.
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)

## **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales, Se considera que cumple financieramente y en

consecuencia es admisible si el oferente cumple con las siguientes condiciones mínimas:

### **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Director Administrativo, Financiero y Comercial
- ✓ Director Técnico y de Planeación
- ✓ Técnico Administrativo Recursos Físicos
- ✓ Técnico Administrativo Sistemas de Información
- ✓ Técnico Operativo Grupo Redes y Aseo

Sin embargo para el presente proceso de Invitación Privada asistirán los funcionarios, que de acuerdo a lo indicado por el ordenador del gasto de la entidad considere necesaria su presencia para asesorar y evaluar.

### **ESTUDIO JURIDICO:**

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a los pliegos de condiciones de acuerdo a la documentación aportada y su resultado no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinara si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas.

Las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a los pliegos de condiciones no serán evaluadas por el comité de análisis de conveniencia y evaluación de propuestas de la EMSER E.S.P.

### **CONDICIONES PARA CALIFICAR:**

- Requisitos mínimos habilitantes
- Condiciones de experiencia relacionadas con el objeto del contrato

### **Oferta más favorable:**

- Menor precio.
- Mayor Experiencia General y Específica relacionada con el objeto del contrato.
- Menor Tiempo de Entrega

### **Documentos técnicos o de soporte:**

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)

## EVALUACION TECNICO ECONOMICA

Se asignaran 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

### A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 10 PUNTOS

Se le asignaran 10 puntos a los oferentes que cumplan con todos los requisitos mínimos habilitantes solicitados en la invitación Privada.

### B. ASPECTO ECONÓMICO: 45 PUNTOS

Se le asignaran 45 puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio y se establecerá una escala de evaluación de menos (15) puntos por diferencia en precio.

### C. EXPERIENCIA ADICIONAL: 30 PUNTOS

#### C1- Experiencia Específica Adicional: Máximo 30 Puntos

Se le asignaran 30 puntos al proponente que presente la mayor **Experiencia Específica Adicional** Acreditando experiencia específica contratos de Prestación de Servicios Profesionales con entidades públicas y/o oficiales, que estén relacionados con la Preparación, revisión y actualización de Metodologías tarifarias. y se establecerán una calificación de 5 puntos por cada contrato suscrito acreditado, aportando como máximo 6 contratos para una calificación global adicional de 30 puntos:

EXPERIENCIA ADICIONAL	Puntaje
Un contrato adicional al mínimo requerido	5
Dos contratos adicionales al mínimo requerido	10
Tres contratos adicionales al mínimo requerido	15
Cuatro contratos adicionales al mínimo requerido	20
Cinco contratos adicionales al mínimo requerido	25
Seis contratos adicionales al mínimo requerido	30

### D. MENOR TIEMPO DE ENTREGA: 15 PUNTOS

Se le asignaran 15 puntos a la propuesta que presente el menor tiempo de entrega y se establecerá una escala de evaluación de menos (5) puntos por mayor tiempo de entrega presentado. En todo caso la oferta debe indicar de manera clara y cuantificable el tiempo de entrega y debe estar acorde al cronograma presentado.

En caso de empate en puntuación de algunos de los oferentes, la Gerencia de la EMSER E.S.P. decidirá libremente la escogencia del oferente ganador.

**GARANTIA:** El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía única a favor de la empresa expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia por término de la ejecución y liquidación del contrato y seis meses más.

- **Cumplimiento:** Por el 10% sobre el valor total del contrato, por el término del mismo y 6 meses más.
- **Calidad Bienes y Servicios:** Por el 10% sobre el valor total del contrato, por el término del mismo y 6 meses más.
- **Manejo de Anticipo:** Por el 100% sobre el valor real dado en anticipo, por el término de duración del mismo.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación Privada a Presentar Oferta	Junio 10 de 2016	Correo Certificado a Oferentes seleccionados
Observaciones	Junio 14 de 2016 hasta las 12:30 PM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia y/o al E-mail: <a href="mailto:gerencia@emseresp.com">gerencia@emseresp.com</a>
Respuesta a las Observaciones	Junio 15 de 2016 a las 08:00 AM	Página Web <a href="http://www.emseresp.com">www.emseresp.com</a> y/o al E-mail de los oferentes interesados.
Presentación de la oferta	Junio 17 de 2016 hasta las 06:00 PM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia
Evaluación y adjudicación	Junio 20 de 2016 a las 08:30 AM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 – Despacho de la Gerencia.
Notificación	Junio 20 de 2016 a las 11:00 AM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 – Despacho de la Gerencia. <a href="http://www.emseresp.com">www.emseresp.com</a> y Correo Certificado a Oferentes seleccionados
Suscripción del Contrato	Junio 22 al 23 de 2016	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 – Despacho de la Gerencia.

**SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS**

**Gerente**

FIRMADO EN ORIGINAL

## ANEXO 1

Modelo de Carta de Presentación de Propuesta

Ciudad, Junio \_\_\_\_\_ de 2016.

**Señores:**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LIBANO TOLIMA**

**SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS**

**GERENTE**

**Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2**

**Ciudad**

**REF: Invitación Privada No. 002 de 2016.** Cuyo objeto es: CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS NUEVAS METODOLOGIAS TARIFARIAS Y ESTUDIOS DE COSTOS, INCLUYENDO LOS PLANES Y SOPORTES REQUERIDOS QUE TRATAN LAS RESOLUCION CRA 720 DEL 09-07-2015 MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA RESOLUCION No CRA 751 DEL 2016, QUE DETERMINA EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA DEL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO Y RESOLUCION CRA 688 DEL 24-06-2014, RESOLUCION CRA 712 DEL 16-03-2015, CIRCULAR CRA 002 DEL 04-05-2015, RESOLUCION CRA 735 DEL 09-12-2015, QUE REGULAN LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

El suscrito \_\_\_\_\_ como representante legal (o apoderado) de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones para el contrato de la referencia manifiesto que:

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la invitación pública.

Declaro así mismo:

- a.** Que ninguna persona o entidad que yo represente distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, o en el contrato que llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- b.** Que de conformidad con la invitación privada conozco las adendas existentes dentro del proceso.
- c.** Que conozco las especificaciones y condiciones de los bienes a contratar, y las demás exigencias establecidas en la Invitación, y me ciño a tales exigencias, renunciando a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de las mismas.
- d.** Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

- e. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o los pliegos de condiciones, para celebrar contratos con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA - EMSER E.S.P.
- f. Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del proceso de selección no hemos tenido multas por incumplimientos contractuales.
- g. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- h. Que conocemos las cantidades de los elementos, sus características, su naturaleza, y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de estos.
- i. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.
- j. Que la presente oferta tiene una vigencia de \_\_\_\_\_ ( ) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- k. Que el valor total de la propuesta es de: (\$) \_\_\_\_\_ )
- l. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios, debidamente numerados.
- m. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>Nombre completo del proponente</b>	
<b>Nombre completo del representante</b>	
<b>C.C.</b>	
<b>Ciudad y dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**C. C. \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_**

## ANEXO 2

Modelo Propuesta Económica (En Pesos Colombianos)

Nº	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VAL UNITARIO	VAL TOTAL
1	ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.		
2	TABLA SOBRE TARIFAS A APLICAR		
3	ANALISIS SOBRE LOS SUBSIDIOS REQUERIDOS		
4	PROYECTO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETERAN A APROBACION LAS TARIFA RESPECTIVAS.		
5	MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CONSULTORIA		
6	MEMORIA MAGNETICA DEL TRABAJO		

**Valor total de la Propuesta:** \_\_\_\_\_ (\$)

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS TARIFARIOS: \_\_\_\_\_

*Atentamente,*

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**C. C. \_\_\_ NIT \_\_\_ No \_\_\_\_\_**